



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 NOVIEMBRE DE 2020.

PUNTO 2:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación núm.45, de la empresa **UNITED AIRLINES, INC.**, para incluir de la ruta **Washington/Santo Domingo/Washington**.

CONSIDERANDO: Que la empresa **UNITED AIRLINES, INC.**, es titular del Permiso de Operación núm.45 que la faculta para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo.

CONSIDERANDO: Que la empresa **UNITED AIRLINES, INC.**, ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que el incremento de las operaciones aéreas hacia la República Dominicana redunda en beneficio de la economía del país.

CONSIDERANDO: Que la solicitud de enmienda formulada por la empresa aérea **UNITED AIRLINES, INC.**, no fue objeto de oposición por terceros.

VISTA la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el informe rendido el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/223/20, de fecha 22 de octubre de 2020, el cual indica, que la empresa **UNITED AIRLINES, INC.**, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el proceso de enmienda, para la inclusión de nuevas rutas, conforme lo establece el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, por lo que recomienda se pondere de manera favorable la enmienda al Permiso de Operación núm.45, para la inclusión de la ruta Washington/Santo Domingo/Washington.

VISTOS los avisos de Audiencia Pública publicados en el periódico "Hoy" en sus ediciones de fechas 3 y 4 de noviembre de 2020.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 113-2020

Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa aérea UNITED AIRLINES, INC., en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación núm.45, para incluir la ruta Washington/Santo Domingo/Washington.

En el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

LECG/PLM/lt



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACION CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ENMIENDA 3 AL PERMISO DE OPERACIÓN NÚM.45 DE LA
EMPRESA UNITED AIRLINES, INC.

La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el día 11 de noviembre de 2020, mediante el procedimiento de Audiencia Pública conoció la solicitud formulada por la empresa **UNITED AIRLINES, INC.**, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación, y en tal sentido, mediante **Resolución 113-2020**, y de conformidad con lo establecido en la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada, y en el Manual de Requisitos JAC -001, decidió impartir su aprobación para incluir la ruta señalada más abajo, con las limitaciones técnicas establecidas en las Especificaciones de Operación emitidas por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC):

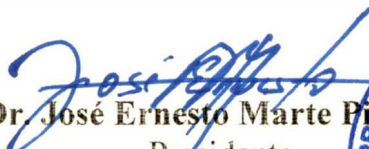
Washington/Santo Domingo/Washington

XX

La empresa **UNITED AIRLINES, INC.**, deberá iniciar sus operaciones en la ruta señalada, dentro de un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de expedición de la presente enmienda. En caso contrario, ésta quedará sin efecto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 226 de la Ley 491-06 de Aviación Civil, modificada.

La presente enmienda tendrá vigencia hasta el día 26 de julio de 2023, fecha en que expira el Permiso de Operación de esta empresa.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Pintini
Presidente



JEMP/PLM/It.

